



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0893-2017/MPS



Sullana, 11 de julio de 2017.

VISTA:

La Carta N°13-2017-HEROES DEL CENEPÁ ingresado con Expediente N°017567 de fecha 07.06.2017. presentada por el Contratista CONSORCIO HEROES DEL CENEPÁ, mediante el cual hace llegar la liquidación de contrato de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Héroes del Cenepa, provincia de Sullana-Piura II Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°016-2017/HRR ING de fecha 28.06.2017, el Supervisor de Obra, Ing. Helbert Ruiz Rivera ingresa la revisión de la liquidación mediante la cual informa un resultado a favor del contratista de S/.143,823.90 de los cuales S/.132,747.98 corresponde a la devolución e fiel cumplimiento y S/.11,075.92 a reajustes;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra.-

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, en ese sentido respecto a la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el Contratista se emitieron los siguientes informes técnicos:

Con Carta N°0111-2017-LTP/LO-SGO/MPS del 05.07.2017, el Ing. Lenin Talledo Peña, Encargado de Liquidaciones de obra de esta Entidad emite su opinión de la liquidación de obra, señalando lo siguiente:

Que, revisada la documentación sustentatoria de la liquidación presentada, el monto a favor del contratista es de S/.143,503.09, que corresponde a los siguientes rubros:

- Devolución de Fondo de Garantía por fiel cumplimiento S/.132,747.98
- Saldo por reajustes S/. 10,755.11

Teniendo en cuenta que la liquidación practicada por el supervisor y por el liquidador de la Sub Gerencia de Obras resultan montos mayores a la presentada por el contratista, es que se da por aprobada la liquidación del contratista por el monto de S/.143,446.22 de los cuales S/.132,747.98 corresponde a la devolución de fiel cumplimiento y S/.10,698.25 a reajustes. El monto de la inversión por lo tanto asciende a S/.1'338,178.00.

Por lo tanto se recomienda solicitar el acto resolutorio correspondiente.

Que,, mediante Informe N°0654-2017/MPS-GDUeI-SGO e Informe N°0825 2017/MPS-GAI GDUeI, la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respectivamente, acogen lo arribado por el Liquidador de Obras de esta Entidad, de acuerdo a la Carta N°011-2017-LTP/LO-SGO/MPS, recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0991-2017/MPS-GAJ, de fecha 07/07/2017, recomienda: 1) Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el Informe Presupuestal correspondiente, a efectos de coberturar el monto de S/.10,698,25, por concepto de reajuste, de conformidad a la liquidación presentada por el Contratista CONSORCIO HEROES DEL CENEPÁ;

2) Que posteriormente se derive los actuados a la Oficina de Secretaría General, a efectos de que se emita el acto resolutorio APROBANDO la Liquidación de Contrato de la Obra indicada, de conformidad a lo establecida en la Carta N°0111-2017-LTP/LO-SGO/MPS, emitida por la Entidad (Ing. Lenin A. Talledo Peña -- Liquidador de Obras), y Sub Gerente de Obras con Informe N° 0825-2017/MPS-GDUeI-SGO por un monto total de Inversión de S/. 1'338,178.00, incluido IGV; 3) Reembolsar a favor de Consorcio Héroes del Cenepa el monto total de S/.10,698.25 incluido IGV, por concepto de reajustes; 4) realizar la Devolución del Fondo de Garantía a CONSORCIO HEROES DEL CENEPÁ posterior a la aprobación de la presente liquidación (S/.132,747.98); 5) Se disponga el cierre del Expediente de contratación de Ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

... Viene de Resolución de Alcaldía N°0893-2017/MPS del 11.07.2017.

de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa, Código SNIP 234397.

Que, mediante Informe N°1327-2017/MPS-GPyP-SGP de fecha 10/07/2017, la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que ha realizado los procedimientos correspondientes en el SIAF, y en cumplimiento a la Ley N°28411 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, Ley N°30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1676-2016/MPS del 30.12.2016 y a sus modificaciones, Artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5° inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°0001182 hasta por el monto de S/.10,698.25 Soles;

Que, con Informe Legal N°029-2017-MPS-EKRS.ALE de fecha 11.07.2017. la Abog. Evelyn Karina Rivera Sagástegui, concluye, que en mérito a los informes técnicos: N°0654-2017/MPS-GM-GDUeI, N°0825-2017/MPS-GDUeI-SGO se apruebe la liquidación de Contrato de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (la aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informes N°270-2017/MPS-GM-GDUeI, Informe N°0825-2017/MPS-GDUeI-SGO, Informe N°991-2017/MPS-GAJ, Informe N°1327-2017/MPS-GPyP-SGP e Informe Legal N°029-2017-MPS-EKRS.ALE; **los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;**

Por tanto, se deja sentado que la anuencia expresada en la presente resolución para la aprobación de liquidación de contrato de obra, lleva inserta la **orden de que los órganos competentes realicen todas las acciones pertinentes orientadas a salvaguardar la eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos involucrados en la realización de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa;** y

Estando a los informes descritos, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa, Código SNIP 234397, presentada por el Contratista CONSORCIO HEROES DEL CENEPa, de conformidad a lo establecido en la Carta N°0111-2017-LTP/LO-SGO/MPS, emitida por la Entidad (Ing. Lenin A. Talledo Peña – Liquidador de Obras) y Sub Gerente de Obras con Informe N°0825-2017/MPS-GDUeI-SGO, por un monto total de Inversiones de S/.1'338,178.99, incluido IGV.

**Artículo Segundo.-** Reembolsar a favor del CONSORCIO HÉROES DEL CENEPa el monto total de S/.10,698.25 incluido IGV, por concepto de reajustes.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Fianzas realice la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a CONSORCIO HÉROES DEL CENEPa, , por el monto de S/.132,747.98.

**Artículo Cuarto.-** Disponer el cierre del Expediente de contratación de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, provincia de Sullana – Piura" II Etapa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Karol Sofía Madrid Gallo  
ABOGADA GENERAL